

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1.814

RAD: 2021-00375-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la prueba.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--